



**RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
N° 060 -2017-SANIPES/OA**

Surquillo, 31 MAR. 2017

VISTOS:

El Informe N° 057-2017-SANIPES/OA-UA de la Unidad de Abastecimiento, el Informe N° 084-2017-SANIPES/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Memorando N° 064-2017-SANIPES/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM, se aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos a cargo del Estado, el cual establece las disposiciones que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por la norma legal expresa;

Que, la citada norma establece en su artículo 3, que se entiende por créditos aquellas obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los calendarios de compromisos en ese mismo ejercicio;

Que, asimismo, el artículo 6 del referido Reglamento, señala que el procedimiento es promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia;

Que, en el mismo sentido, el artículo 7 de dicha norma establece que el organismo deudor, previo informe técnico y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, mediante Carta N° 0062/2016 Protecta-COB de fecha 18 de enero de 2017, la empresa PROTECTA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, solicita el pago del Comprobante de Pago N° 003-0012768, correspondiente al reembolso de los gastos comunes del servicio de arrendamiento de las oficinas administrativas ubicadas en el piso 6 del inmueble sito en Av. Domingo Orué N° 165, Distrito de Surquillo, correspondiente al mes de diciembre de 2016, conforme a lo acordado en el numeral 9.3 de la Cláusula Novena del Contrato N° 015-2015-SANIPES-OA/UABAS, derivado de la Exoneración N° 007-2015-SANIPES, con el siguiente detalle:



ITEM	EMPRESA	CONCEPTO	COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DE EMISIÓN	IGV	TOTAL
1	PROTECTA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS	Reembolso de los gastos comunes del servicio de arrendamiento de las oficinas administrativas ubicadas en el piso 6 del inmueble sito en Av. Domingo Orué N° 165, Distrito de Surquillo, correspondiente al mes de diciembre de 2016.	003-0012768	28.12.2016	2,789.46	18,385.24
TOTAL A PAGAR: Dieciocho Mil Trescientos Ochenta y Cinco con 24/100 soles.						18,385.24

Que, con Informe N° 057-2017-SANIPES/OA-UA de fecha 20 de febrero de 2017, la Unidad de Abastecimiento realizó la evaluación del expediente de reconocimiento de crédito respecto a la obligación asumida en el ejercicio presupuestal 2016, en favor de la empresa PROTECTA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS, siendo ésta, el reembolso de los gastos comunes del servicio de arrendamiento de las oficinas administrativas ubicadas en el piso 6 del inmueble sito en Av. Domingo Orué N° 165, Distrito de Surquillo, correspondiente al mes de diciembre de 2016, de acuerdo a lo establecido en el numeral 9.3 de la Cláusula Novena del Contrato N° 015-2015-SANIPES-OA/UABAS, derivado de la Exoneración N° 007-2015-SANIPES, determinando que dicha obligación no fue cancelada en el ejercicio presupuestal 2016, debido a que el Comprobante de Pago N° 003-0012768 fue remitido el 03 de enero de 2017, luego de lo cual recién pudo emitirse el informe de conformidad correspondiente;

Que, mediante Informe N° 084-2017-SANIPES/OAJ de fecha 09 de marzo de 2017, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que existe el fundamento legal necesario, comprendido por la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Presupuestario; la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 que aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, así como el Decreto Supremo N° 017-84-PCM que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado; para proceder a la emisión del acto resolutivo de reconocimiento de crédito devengado a favor de la empresa PROTECTA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS, relativo al reembolso de los gastos comunes del servicio de arrendamiento de las oficinas administrativas ubicadas en el piso 6 del inmueble sito en Av. Domingo Orué N° 165, Distrito de Surquillo, correspondiente al mes de diciembre de 2016, de acuerdo a lo establecido en el numeral 9.3 de la Cláusula Novena del Contrato N° 015-2015-SANIPES-OA/UABAS, derivado de la Exoneración N° 007-2015-SANIPES;

Que, con Memorando N° 064-2017-SANIPES/OPP de fecha 23 de marzo de 2017, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa que si bien el reconocimiento de crédito no devengado a favor de la empresa PROTECTA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS no se encuentra previsto en el Presupuesto Institucional del SANIPES, a efectos de proseguir con el trámite de pago respectivo, se ha realizado la habilitación de los recursos presupuestales con cargo a los recursos ordinarios del Pliego 243: SANIPES, de acuerdo a lo solicitado, debiendo tener en cuenta las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM;

Que, en virtud al pronunciamiento detallado en el considerando anterior, mediante Memorando N° 767-2017-SANIPES/OA de fecha 28 de marzo de 2017, la Oficina de Administración solicitó la certificación presupuestal para el reconocimiento de crédito de la empresa PROTECTA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS, habiendo sido aprobada la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000680, por el monto de S/. 18,385.24 (Dieciocho Mil Trescientos Ochenta y Cinco con 24/100 soles), por parte de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, de acuerdo a los artículos 31 y 32 del Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, la Oficina de Administración tiene a su cargo la programación, conducción y control de los Sistemas Administrativos en el ámbito de su competencia, ejerciendo las funciones relacionadas a la



**Organismo Nacional de Sanidad Pesquera
SANIPES**



gestión de finanzas, tesorería, contabilidad, abastecimiento, informática, patrimonio, servicios generales y de recursos humanos, para cuyo cumplimiento se encuentra facultada para expedir resoluciones administrativas;

Que, conforme al artículo 8 del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, la resolución de reconocimiento de créditos devengados será expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo;

Que, de acuerdo a lo antes expuesto, resulta pertinente efectuar el pago de la obligación asumida en favor de la empresa PROTECTA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, que se detallan en los informes citados en los considerandos precedentes, teniendo en cuenta que el reembolso por los gastos comunes cuenta con la respectiva conformidad y con la certificación de crédito presupuestario que permitirá el respectivo pago en el presente ejercicio fiscal 2017, cumpliéndose así los requisitos señalados en los artículos 6 y 7 del Decreto Supremo N° 017-84-PCM;

Con los visados de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Abastecimiento;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Presupuestario, la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 que aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, así como el Decreto Supremo N° 017-84-PCM que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, Ley N° 30063 - Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, y el Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del SANIPES.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER la deuda vía crédito interno y devengado a cargo de la Unidad Ejecutora N° 001: Administración – Servicio Nacional de Sanidad Pesquera del Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera, por la obligación pendiente de pago a favor de la empresa PROTECTA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, por un monto total de S/. 18,385.24 (Dieciocho Mil Trescientos Ocho y Cinco con 24/100 soles), en relación al Comprobante de Pago N° 003-0012768, emitido el 28 de diciembre de 2016, respecto al reembolso de los gastos comunes del servicio de arrendamiento de las oficinas administrativas ubicadas en el piso 6 del inmueble sito en Av. Domingo Orué N° 165, Distrito de Surquillo, correspondiente al mes de diciembre de 2016, conforme a lo acordado en el numeral 9.3 de la Cláusula Novena del Contrato N° 015-2015-SANIPES-OA/UABAS, derivado de la Exoneración N° 007-2015-SANIPES.

Artículo 2°.- AUTORIZAR el trámite de pago a favor de la empresa PROTECTA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, previo compromiso y devengado con cargo a la disponibilidad presupuestal y financiera del presente ejercicio, por los considerandos expuestos en la presente resolución.



Artículo 3°.- NOTIFICAR a la Unidad de Contabilidad, Finanzas y Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución, proporcionando los actuados en originales (expediente), para proseguir con el trámite administrativo y seguimiento correspondiente.

Artículo 4°.- DISPONER a la Unidad de Abastecimiento la elaboración de un informe debidamente detallado en el que exponga de manera clara y precisa los hechos y motivos por los que no fue cancelada la obligación de reembolsar los gastos comunes del servicio de arrendamiento de las oficinas administrativas ubicadas en el piso 6 del inmueble sito en Av. Domingo Orué N° 165, Distrito de Surquillo, correspondiente al mes de diciembre de 2016, conforme a lo acordado en el numeral 9.3 de la Cláusula Novena del Contrato N° 015-2015-SANIPES-OA/UABAS, derivado de la Exoneración N° 007-2015-SANIPES, con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal 2016, el cual deberá estar dirigido a la Secretaría Técnica de Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES en materia de régimen disciplinario y procedimiento sancionador establecido en la Ley N° 30057, con copia a la Oficina de Administración, a fin de que se determine si existe alguna falta administrativa pasible de sanción.

Artículo 5°.- DISPONER que la Unidad de Tecnología de la Información de la Oficina de Administración, registre la presente Resolución, en el Portal Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera-SANIPES.

Regístrese y Comuníquese,

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
- SANIPES -

Mg. MARITZA CARMEN BUENO TRUCIOS
Jefe de la Oficina de Administración

